

**ACTA No.006
(Marzo 31 de 2008)**

**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

Fecha : Tuluá, marzo 31 de 2008
Hora : 9:00 a. m a 9:35 a.m.
Lugar : Salón de reuniones, sede administrativa

Consejeros asistentes:

Doctor RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR, Alcalde y Presidente del Consejo

Doctor HÉCTOR ADOLFO MEZA MENDOZA, Representante del Sector Productivo,

Doctor CUPERTINO FAJARDO HURTADO, Representante de las Directivas Académicas.

Lic. ILDEFONSO COBO VIVEROS, Representante de los Profesores

Ingeniero WILMER ANDRES CASTAÑO C, Representante de los Egresados

Señor LUIS JOSÉ CAICEDO RENGIFO, Representante de los Estudiantes.

Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO – Rector.

No asistieron los Consejeros Dra. Martha Cecilia Gómez de G, Representante de la Ministra de Educación Nacional, Doctor Alfonso Ocampo Londoño, Representante del Presidente de la República; quienes presentaron excusa por su inasistencia debido a compromisos ineludibles.

Actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro. Acto seguido el señor Alcalde Municipal y Presidente del Consejo, doctor Rafael Eduardo Palau Salazar, presidió la sesión extraordinaria, la que declaró abierta y sometió a discusión el orden del día propuesto y que fue aprobado por los presentes, así:

1. **Llamada a lista y verificación del quórum.**
2. **Presentación propuesta de Acuerdo “por medio del cual se delega provisionalmente una función al Vicerrector Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca”.**
3. **Proposiciones y Varios.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

- 1) **Llamada a lista y verificación del quórum.**

Verificada la asistencia, se comprobó que había quórum para decidir.

- 2) **Presentación propuesta de Acuerdo “por medio del cual se delega provisionalmente una función al Vicerrector Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca”.** En uso de la palabra el señor Rector, recordó que según el Estatuto General de la institución (Acuerdo 010 de julio

7 de 2005) el artículo 28 se refiere a la delegación que puede hacer el Rector de sus funciones, pero en el mismo se establece como excepción la delegación de la imposición de sanciones, de destitución y de suspensión mayor de quince (15) días y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo. La otra situación es que ante los hechos presentados por el funcionario Harol Medina S, de lo cual el señor Rector fue testigo presencial y otros, motivo la formulación de la denuncia penal correspondiente, siendo citado por la Fiscalía para declarar sobre lo ocurrido, esta situación lo motivo legalmente a declararse impedido para cualquier actuación e imposición de la sanción correspondiente, si a ello hubiere lugar., por lo que considera que no puede hacer de Juez y parte, y debe garantizar la transparencia y el debido proceso que se exige en estos aspectos disciplinarios, tal como se indicada en el Código Disciplinario Único, siendo esto la única razón que le asiste para solicitar al Consejo Directivo analizar y considerar la propuesta que se presenta, para que se delegue provisionalmente en otro funcionario del nivel Directivo, la función establecida en el artículo 28, en lo pertinente a la imposición de sanciones, de destitución o suspensión mayor de quince (15) días, para el caso específico del señor Harold Medina Suárez. Que la competencia para delegar provisionalmente la función establecida en el ya mencionado artículo 28, es del Consejo Directivo, ya que fue este organismo quien estableció la prohibición, que ni siquiera el mismo Rector la puede delegar.

Escuchados los argumentos del señor Rector y teniendo en cuenta lo reglamentado, los Miembros del Consejo aquí presentes estuvieron de acuerdo y aprobaron, en los términos presentado, el proyecto de Acuerdo para delegar provisionalmente una función al Vicerrector Académico de la UCEVA, mientras se adelanta y concluye toda la actuación en aplicación del Código Disciplinario Único, para el caso específico del señor Harold Medina Suárez.

De igual manera se deja constancia del escrito enviado vía correo electrónico, por el doctor Alfonso Ocampo Londoño, Representante del Presidente en este Consejo, de su manifestación de aceptación y voto afirmativo para delegar en el Rector encargado la autorización para tomar medidas que considere necesarias en caso de falta de alguno de los miembros docentes y administrativos de la UCEVA.

Siendo las 9:35 a.m, en este punto del orden del día, se dio por terminada la reunión, y así, lo anunció el Presidente.

Esta Acta fue discutida y aprobada en sesión verificada en **ABRIL 29 DE 2008** y presidida por el Presidente del Consejo Doctor **RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR**.

RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR.
Presidente del Consejo

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria del Consejo